

Teletrabajo: empleados públicos

Reunión Mesa General de Empleados Públicos sobre borrador de Decreto sobre teletrabajo 10 de Julio 2020

Lo primero que CC OO ha expuesto es que considera que la regulación del teletrabajo, en el ámbito de las administraciones públicas, debe ser negociada por las organizaciones sindicales y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública y tener, por tanto, un marco normativo extenso estatal de obligado cumplimiento. Este marco estatal no puede consistir sólo en una mínima modificación del EBEP, como ahora se plantea. CCOO no renuncia a que esta negociación se produzca y esto marcaría el contenido del Decreto autonómico que plantea la Comunidad de Madrid.

Por otra parte, CCOO ha expuesto que:

√ Es imprescindible que no se use el teletrabajo para justificar recortes en los servicios públicos o para no incrementar la plantilla,

√ La atención presencial debe de estar garantizada si la situación epidemiológica lo permite, pues hay que garantizar el acceso de toda la ciudadanía a sus derechos independientemente de sus medios y condiciones de partida.

√ La mesa que el teletrabajo no puede, en ningún caso, sustituir o limitar otras medidas de conciliación.

En relación al borrador de Decreto presentado por la administración, CCOO ha planteado que:

√ Tiene como objetivo es que el teletrabajo no empeore las condiciones de jornada o disponibilidad de las empleadas y empleados públicos, ni en el caso de petición voluntaria ni en el de necesidad obligada por situación excepcional.

√ Se debe eliminar el requisito de que el trabajador o trabajadora deba aportar el material e infraestructura para solicitar el teletrabajo, debe de ser la administración la que dote de todos los equipamientos y condiciones necesarias.

√ Deben mejorarse y concretarse las condiciones de concesión y las garantías en materia de riesgos laborales, derecho a la desconexión digital y formación.

√ Hay que realizar también un catálogo de puestos.

√ Debe aumentarse el seguimiento sindical de esta modalidad de trabajo para asegurar su buen funcionamiento.

Sobre teletrabajo en centros educativos

La especificidad en este aspecto en Educación es muy grande y el Decreto no puede condicionar las medidas que se establezcan para tenerla en cuenta.

Por este motivo, para al personal docente, y todos los demás perfiles profesionales de los centros educativos con atención directa a alumnado y familias, es indispensable que cualquier situación de teletrabajo se negocie y regule en el ámbito de la Mesa Sectorial y el resto de órganos de negociación propios de los sectores implicados.

CCOO apuesta por la presencialidad completa en los centros docentes, siempre que la situación epidemiológica lo permita, pero con las adecuadas condiciones de seguridad e higiene: distanciamiento adecuado, reducción de ratio en los grupos, control del aforo máximo en todas las actividades educativas, incremento de recursos personales y materiales y mejora de las infraestructuras así como la incorporación de prevencionistas y enfermeras escolares a los centros.

En el caso de darse un escenario de rebrote de la pandemia del COVID19 que obligue a volver a la teledocencia y al teletrabajo educativo, esta debe de estar regulada de forma especial asegurando el aumento de recursos personales, materiales y organizativos para que no se repita la situación de exceso horario y falta de condiciones básicas que han sufrido profesorado, familias y alumnado. En este sentido, sería imprescindible que a la hora de calcular el número de profesoras y profesores necesario se contabilizaran adecuadamente las horas de atención a distancia, en cualquier formato, como lectivas así como facilitarles del material informático y la conectividad necesaria.

Próxima reunión: 15 o 16 de Julio

Las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de empleados públicos nos hemos comprometido a hacer llegar aportaciones en los próximos días.

Si tienes alguna aportación o consideración nos la puedes hacer llegar al correo:

ccoosexigecontigo@usmr.ccoo.es